



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2023-00411-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Myriam Bedoya Ortiz
Accionados: Nueva EPS y Cuidarte Tu Salud S.A.S.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00411-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **MYRIAM BEDOYA ORTIZ identificada con C.C. 41.784.670 a través de MARÍA PAULA ARISTIZABAL BEDOYA en calidad de Agente Oficioso, contra la NUEVA EPS y CUIDARTE TU SALUD SAS** a través del Dr. Juan Carlos Uribe en calidad de Gerente y/o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede, a las accionadas el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 Pruebas del expediente electrónico).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO